

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Madrid**

Núm. 5.443/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Madrid  
Procedimiento Despidos/Ceses en General 376/2015  
Materia: Resolución Contrato  
Demandante: Don Larvis Luna Cáceres y Otros Tres  
Demandados: Matricor SL, Matrimad SL y Tubefac SL

## Cédula de Notificación

DOÑA MARÍA DEL ROSARIO BARRIO PELEGRINI, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 376/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Larvis Luna Cáceres, don Manuel Jesús Hidalgo Arroyo, doña María Hidalgo Arroyo y doña Visitación Rocío Hidalgo Arroyo frente a Matricor SL, Matrimad SL y Tubefac SL, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

## Diligencia de Ordenación

El Secretario Judicial, don Ismael Pérez Martínez.

En Madrid, a veintidos de mayo de dos mil quince.

Los anteriores escritos presentados en el día de la fecha por el

letrado don Vicente García Elías, en representación de la parte actora según consta en poder otorgado apud acta obrante en autos únase a los autos de su razón.

Se tiene por aportada acta de conciliación respecto de las empresas Flexiplan Sociedad Anónima, Fricod SL, Cristina García Navarro, Juan Bautista García Romero, María Cristina Navarro Baeza.

En relación a la petición de adelantar el señalamiento, se acuerda adelantar la vista para el día 3/9/2015, a las 8,40 horas.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Matricor SL, Tubefac SL y Matrimad SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revisitan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 6 de agosto de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.